



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 JUL. 2013

ACTA 50  
RESOL. 26  
Exp. 2013-25-1-001757

im X

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC).

**RESULTANDO:** I) Que el Consejo Directivo de la mencionada casa de estudios informa que el literal D del Art.30 de la Ley N°19.043 del 28 de diciembre de 2012, prevé que se transfieran a dicha Universidad los recursos asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, al Instituto Terciario Superior (Art.87 y 88 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008);

II) Que los referidos créditos fueron aprobados por el Art.677 de la Ley N°18.719 del 27 de octubre de 2010 y se encuentran actualmente en el presupuesto de la A.N.E.P.;

III) Que en virtud de lo expresado la referida Universidad solicita se inicien las gestiones necesarias, a efectos de transferir los créditos presupuestales mencionados;

**CONSIDERANDO:** I) Que el Área de Contabilidad Financiera informa que existe disponibilidad de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 01 Objeto del Gasto 099, por \$34.503.163 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones quinientos tres mil ciento sesenta y tres) -incluido el aumento del 7,48% otorgado por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio 2013-correspondiente a los créditos destinados a financiar la implementación del Instituto Terciario Superior (Acta Extraordinaria N°4, Resolución N°12 del 14 de marzo de 2013);

II) Que el Área de Programación y Control Presupuestario señala que los créditos presupuestales, en moneda nacional, a valores del 1° de enero de 2010 discriminados por año, responden al siguiente detalle:

<u>Año 2013</u>	<u>Año 2014</u>
28.939.890	28.996.751

III) Que la Universidad Tecnológica del Uruguay (fs.13) informa que la Contaduría General de la Nación

asignó el siguiente código de Inciso y Unidad Ejecutora a dicha Institución:

Inciso 31 "Universidad Tecnológica del Uruguay"  
Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central"

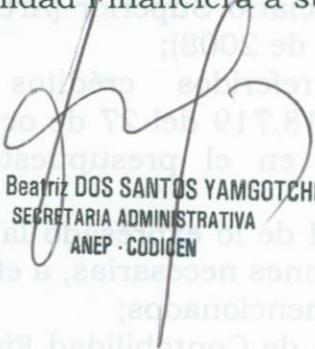
IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto eleva estas actuaciones a consideración para disponer el pasaje de los créditos de la citada Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°19.043, Art.30 literal D;

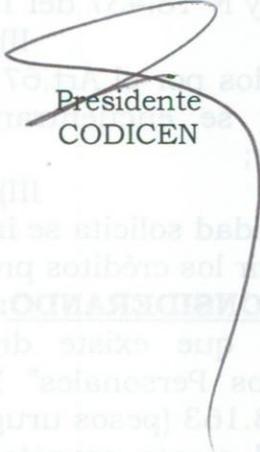
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Disponer el pasaje de los créditos presupuestales de la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEU) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°19.043, Art.30 literal D del 28 de diciembre de 2012, a efectos de financiar los recursos asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, al Instituto Terciario Superior (Art.87 y 88 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008).

Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEU), Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.

  
Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN